

Conforman Mesa de Trabajo con el propósito de dar asistencia técnica al Gobierno Regional de La Libertad, en la elaboración de la propuesta del esquema técnico más eficiente del Proyecto Especial Chavimochic

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 028-2008-EF

Lima, 14 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27293 crea el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la infraestructura hidráulica del Proyecto Hidroenergético Chavimochic - I y II Etapa, viene atendiendo diversos usos de vital importancia para la Región La Libertad, como son el agrícola, poblacional y energético, siendo de interés del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional de La Libertad proseguir con la ejecución de la III Etapa y consolidar el polo de desarrollo agroexportador del norte del país;

Que, del esquema integral hidráulico total del citado proyecto, se han ejecutado las siguientes obras: Bocatoma 412 msnm, Desarenador, Canal Madre Santa-Chao-Virú-Moche, así como Obras de Riego y Drenaje en los Valles de Chao, Virú y Moche;

Que, existen obras necesarias por ejecutarse para completar el sistema de irrigación del Proyecto Chavimochic siendo las prioritarias las correspondientes a la Remodelación de Bocatoma 412 msnm, el Decantador Pampa Blanca, la Presa Palo Redondo, y la Segunda Línea del Sifón Virú;

Que, tales obras prioritarias requieren ser evaluadas en los estudios de preinversión necesarios para la continuación de la ejecución del Proyecto Especial Chavimochic, por lo que resulta necesario conformar una Mesa de Trabajo para dar asistencia técnica al Gobierno Regional La Libertad en la elaboración de la propuesta del esquema técnico más eficiente del proyecto antes mencionado, resguardando el uso eficiente de los recursos públicos y que permita la continuación de la irrigación a través del Proyecto Especial Chavimochic;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Mesa de Trabajo con el propósito de dar asistencia técnica al Gobierno Regional La Libertad, en la elaboración de la propuesta del esquema técnico más eficiente del proyecto, a sustentarse en los estudios de preinversión necesarios para evaluar la ejecución de las obras prioritarias siguientes:

- Remodelación de Bocatoma 412 msnm,
- Presa Palo Redondo, y
- Segunda Línea del Sifón Virú.

La Mesa de Trabajo estará integrada por representantes de los siguientes órganos o instituciones:

- Gobierno Regional de La Libertad, quien la presidirá.
- Proyecto Especial Chavimochic.
- Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Agricultura.
- Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales.

Artículo 2º.- La Mesa de Trabajo deberá instalarse en un plazo de siete días calendario de publicada la presente Resolución Suprema. En un plazo de treinta días calendario de instalada, la Mesa de Trabajo emitirá sus recomendaciones para el diseño del esquema técnico del proyecto, a que se refiere el artículo precedente. Asimismo, la Mesa de Trabajo emitirá sus recomendaciones y dará asistencia técnica en el desarrollo del esquema técnico del proyecto, a ser sustentado y analizado en los siguientes niveles de estudios de preinversión del proyecto, antes de su presentación para ser evaluados por los órganos competentes del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 3º.- La Mesa de Trabajo, como parte de su asistencia técnica, sobre el esquema técnico del proyecto a ser desarrollado en los estudios de preinversión, revisará la situación actual y dará orientaciones en el marco de un enfoque de rentabilidad y sostenibilidad del Sistema de Irrigación Chavimochic. Asimismo, podrá solicitar la asistencia técnica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada

- PROINVERSIÓN para determinar las acciones que sean necesarias para la promoción de la inversión privada en el proyecto objeto de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura